

correctamente el hecho de la muerte, se uniera en este caso un especial matiz: junto al recuerdo de las virtudes cristianas y de los valores intelectuales y académicos de Orio Giacchi me venía a la memoria —como matizando a todos los demás— el de su vigorosa y cálida humanidad.

El Prof. Tomás Rincón, director de «Ius Canonicum» me devolvió el original de esta recensión, por si yo deseaba introducir modificaciones en el

texto, aludiendo a la desaparición del maestro. He preferido, sin embargo, dejar estas páginas como cuando las escribí, dando por descontado que aún vivía en este mundo. Todo lo que entonces dije me parece que conserva validez, incluso el último párrafo, que ahora ha cobrado un sentido más radical y verdadero; así ocurre con todo juicio y deseo humano, cuando es matizado por la incidencia de la amabilísima voluntad de Dios (P.L.).

CARON, P. G., *Corso di storia dei rapporti fra Stato e Chiesa*, I, un vol. de XII+275 págs., Dott. A. Giuffrè Editore, Milano 1981.

La primera palabra del título de esta obra —*Corso*— y su subtítulo —*Chiesa e Stato dall'avvento del cristianesimo agli inizi della monarchia assoluta*— reflejan de modo claro la finalidad del libro y responden, realmente, a su contenido. De una parte, se trata, en efecto, de un «Curso» y, por ello, con todas las características de este tipo de obras a que tan acostumbrados nos tienen los autores italianos; características que quizá se pueden resumir en dos, de las cuales una es consecuencia de la otra: un objetivo primordialmente didáctico; y, en función de este objetivo, una síntesis lo más lineal posible y, desde luego, esquemática. De otra parte, el subtítulo indica el período estudiado en este volumen I del *Corso*: las relaciones entre la Iglesia y la comunidad política desde los orígenes del cristianismo hasta el s. XVI.

Sistemáticamente este contenido se distribuye en cuatro capítulos.

Tras una Introducción, el primero —quizá demasiado breve, si se tiene en cuenta la importancia del período

estudiado y, sobre todo, si se compara con la extensión otorgada a los restantes capítulos (principalmente, el cuarto)— va dedicado a «la Iglesia en el Imperio romano y en el Imperio bizantino» (págs. 5-15).

En los capítulos segundo y tercero, Caron se enfrenta con el dilatado y complicado período de la Edad Media. En el segundo, centra su atención en la reforma carolingia (págs. 17-35) y —tras el oscuro siglo para la Iglesia y para el prestigio del Papado que va desde la caída del Imperio carolingio (a. 888) al Emperador Otón I (a. 962)—, se detiene en la exposición de la práctica sumisión del Papado a los Emperadores germánicos a partir del *Privilegium Ottonis*, firmado precisamente en el año 962: «Si instaura, così, un regime di ferrea tutela dell'Impero germanico sul Papato, un nuovo 'cesaropapismo', che fa apparire in confronto ben più mite quello che era stato instaurato nei riguardi della Chiesa dagli'imperatori bizantini» (pág. 39).

El título del capítulo tercero

—«Chiesa e Stato nel periodo della potenza teocratica»— indica bien a las claras el período en él estudiado y el enfoque metodológico con que se afronta. La reforma gregoriana —con sus precedentes en el tratado *Adversus simoniacos* del Cardenal Humberto de Silva Candida; en el breve pontificado de Esteban IX, y en el del enérgico Nicolás II, con la promulgación en 1059 del decreto que reservaba la elección del Romano Pontífice a los cardenales; y, en fin, en la acción reformadora sobre el clero de su sucesor Alejandro II—, la lucha de las investiduras, el Concordato de Worms, las enseñanzas, documentos y, sobre todo, las actuaciones de Alejandro III, Inocencio III, Gregorio IX e Inocencio IV, pasan ante el lector en unas apretadas páginas, que acaban con la exposición del conflicto entre Bonifacio VIII y Felipe el Hermoso de Francia.

La reseña y análisis de la serie de bulas que van desde la *Clericis laicos*, de 25.II.1296 a la *Nuper ad audientiam*, de 15.VIII.1303, pasando por la *Ineffabilis amoris*, la *Romana Mater*, la *Etsi de statu*, la *Salvator mundi*, la *Ausculda fili*, y, sobre todo, la conocida *Unam Sanctam*, de 18.XI.1302, cierran este capítulo. «La bolla *Unam Sanctam* rappresenterà il culmine e l'ultimo atto d'uno splendido periodo di dominio della Chiesa sopra i poteri statuali: al quale dovranno seguire, dopo la soccombenza di Bonifacio VIII nella sua lotta contro la monarchia francese, i tempi bui dell'esilio di Avignone e del Grande Scisma d'Occidente» (pág. 130).

Al destierro de Aviñón —con la sumisión del Papado al dominio francés— y al Cisma de Occidente va dedicada la primera parte del capítulo cuarto de la obra, mientras que la

segunda parte se ocupa del período renacentista y de la reforma protestante.

Este último capítulo de la obra de Caron es el de mayor extensión —casi 125 páginas— y, desde mi punto de vista, reviste particular interés por la abundancia de datos que el autor maneja y por su calidad informativa, presente, por lo demás, a lo largo de todo el trabajo. Un índice de nombres cierra el volumen comentado.

Si hubiera que resumir aquí los rasgos característicos del libro de Caron, pese a haber hecho ya referencia a alguno de ellos, quizá podrían centrarse en estas cuatro consideraciones:

a) Se trata de una obra de síntesis: de buena síntesis, a mi juicio; lo que no impide que se manejen multitud de datos concretos, tarea difícil de realizar sin agobiar al lector. Aquí este conjunto de elementos —síntesis, datos, agilidad— se consigue con eficacia.

b) En no pocas de las cuestiones tratadas, el autor muestra su apoyo en investigaciones y estudios propios anteriores. Por ejemplo, sobre la renuncia al oficio eclesiástico (del año 1946); sobre los poderes jurídicos del laicado en la Iglesia primitiva (del año 1948, con reedición revisada en 1975); sobre la *communis sententia doctorum*; sobre *auctoritas* y *potestas* en el Decreto de Graciano y en la doctrina decretística de la segunda mitad del s. XII (del año 1956); sobre la *aequitas* (del año 1971); sobre Constantino y su discutida «episcopalidad» (de 1975). Estos y otros estudios, que el autor ha realizado a lo largo de un arco bastante dilatado de tiempo, han permitido a Caron elaborar esta difícil síntesis, cuya lectura se hace, por ello, fácil.

c) El autor muestra también una gran erudición, y un esquema coherente y elaborado de ideas.

d) Quizá algunas interpretaciones de las difíciles cuestiones planteadas en los siglos estudiados —por ejemplo, las relativas a la polémica entre Sacerdocio y Reino— sean excesivamente lineales, pegadas a un cierto esquematismo personal (como el de *auctoritas* y *potestas*). Pero es un esquematismo en el que, en definitiva, acaban por incidir prácticamente todos los autores —un Rivière, un Arquillière, un Ruffini, y tantos otros—, cuando se enfrentan con estos temas.

Tengo para mí que se trata de algo inevitable. En efecto, si se pretende exponer, con un mínimo de claridad, las complejas cuestiones suscitadas, por ejemplo, en la aludida polémica entre Sacerdocio y Reino, con el cúmulo de factores ahí implicados —ideológicos, políticos, culturales: históricos, en una palabra—, no queda más remedio, a mi parecer, que recurrir a un determinado esquema, que, en definitiva, será siempre simplista, lineal y discutible, pero que resultará útil para poder explicar tales cuestiones. Es decir, se tratará de un «esquema expositivo», que el lector podrá discutir, pero que, al fin y al cabo, agradecerá porque le brinda la posibilidad de comprender una interpretación, al menos, de los hechos. Sin duda, todo fue mucho más complicado de lo que aquí aparece. Pero esa misma complejidad puede constituir, en ocasiones, un difuso y opaco velo que impida a un autor enfrentarse con la realidad histórica e, incluso, una especie de coartada que paralice los mejores esfuerzos clarificadores, por lo menos de una parte de la historia.

En suma, más vale incurrir en simplificación esquemática que dejar a los

hechos históricos —y a los documentos y textos que, de una u otra manera, los reflejan— que sigan en la oscuridad de su misma complicación y, por consiguiente, en la esterilidad de su desconocimiento por parte de los demás.

Evidentemente, toda síntesis tiene sus riesgos; pero también, sus ventajas. Ventajas y riesgos que aparecen con claridad en la obra comentada. El riesgo principal es la ya aludida simplificación, el esquematismo lineal. Pero la ventaja indudable es la noticia misma que el lector obtiene de unos hechos, pese a que éstos hayan sido sometidos a unas determinadas coordenadas expositivas.

Quizá un ejemplo pueda aclarar cuanto queremos decir. Después de exponer y analizar la doctrina y los complicados hechos relativos a la Reforma protestante, Pier Giovanni Caron termina el volumen primero de su obra con estas palabras: «Così i tre Stati che componevano le Isole Britanniche si volsero in tre direzioni differenti, secondo il loro temperamento. L'Irlanda, mistica ed avida del soprannaturale, rimase cattolica; la Scozia, aspra e razionale, si rivolse al vero protestantesimo; e l'Inghilterra, conservatrice e nazionalista nello stesso tempo, fondò una religione di Stato, che rappresenta un compromesso sul terreno del dogma e del culto, e che trae il suo vigore dal fatto che essa si identifica con una concezione della vita e con una civiltà» (pág. 268).

Aquí —y, en general, en toda la obra comentada— hay síntesis y, por tanto, hay esquematismo; pero también hay —y no es poco— trabajo acabado y claridad expositiva. Y estas cualidades siempre son de agradecer.